



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-47/2020 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
CLAUDIA ELSA LÓPEZ SANZ Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
CRISTINA SOLANO DÍAZ Y
EDGAR MONTIEL VELAZQUEZ

MAGISTRADO:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede de veintitrés de enero del año en curso, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, la recepción en Oficialía de Partes del escrito presentado por María Cristina Elizabeth Lew Luna, quien se ostenta como representante legal de Claudia Elsa López Sanz, constante de una foja útil, solicitando remitir a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la resolución dictada en el Incidente de Aclaración de Sentencia del expediente al rubro citado; por lo anterior, con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282 y 283 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, ordenándose agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. No ha lugar acordar de conformidad a lo solicitado por María Cristina Elizabeth Lew Luna, toda vez que, por acuerdo dictado en el expediente principal el diez de diciembre de dos mil veinte, se le autorizó solo para efectos de oír y recibir notificaciones, habida cuenta que, en su momento, la actora Claudia Elsa López Sanz, no acompañó poder general que la acreditara como su representante legítima, por lo que debe estarse al proveído de mérito.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo aprobó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMAN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS